



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4043  
Representación del Uruguay  
9 de enero de 2015

### INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 59

Nota 001/15

Montevideo, 5 de enero de 2015

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°59, suscrito el 22 de diciembre de 2011 entre los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del MERCOSUR por una parte; de la República de Colombia y de la República del Ecuador, en su calidad de Países Miembros de la Comunidad Andina por otra; y, de la República Bolivariana de Venezuela, como otra parte.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 364/014 de fecha 10 de diciembre, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.119 del 26.12.14.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

---

#### Nota de Secretaría:

El Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 59 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/59.9.